

RESOLUCIÓN, DE 19 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE PROFESORES INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, Y LISTAS DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2016-2017, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

De conformidad con la Resolución de 10 de mayo de 2017 (BOCM del 12 de mayo) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018, y con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017-2018, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Ordenar la exposición de las listas provisionales de profesores interinos habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2017-2018. A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 28 de diciembre de 2016, de las Direcciones Generales de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 9 de enero), y los que obtengan la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 26 de enero de 2017, de las

Direcciones Generales de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado de los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Ordenar la exposición, de la lista provisional de aspirantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que han causado baja durante el curso escolar 2016-2017.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base décima de la citada Resolución de 10 de mayo de 2017 por la se regula la formación de las listas.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 20 de junio de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “Personal + Educación” al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad para el curso escolar 2017-2018.

Tercero.- Los que figuren en las listas con la observación “Renunció en...”, si desean continuar en las mismas, deberán justificar documentalmente la causa de la renuncia, por si procede su reclamación, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la de la citada Resolución de 10 de mayo de 2017 por la se regula la formación de las listas.

Los que figuren en las listas con la observación “Baja por haber alcanzado la edad”, serán excluidos de las listas definitivas para el curso escolar 2017-2018, por haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

Cuarto.- De conformidad con lo señalado en el apartado 8.1.1 de la base octava de la citada Resolución de 10 de mayo de 2017 por la se regula la formación de las listas, los aspirantes podrán solicitar la baja temporal de todas las listas en que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno. Igualmente y de conformidad con lo señalado en el apartado 8.1.2 de la base octava de esa misma Resolución, los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, permanezca disponible en una especialidad.

La solicitud de baja se presentará exclusivamente conforme al modelo que figura en la citada Resolución como Anexo II a) y deberá dirigirse al Área de Gestión del Personal Docente Interino. Se



Comunidad de Madrid

podrá presentar de forma telemática y en papel conforme a las especificaciones contenidas en la base sexta de la citada Resolución.

El plazo de presentación de esta solicitud es desde el mismo día de publicación de las listas **hasta el 13 de julio** ambos inclusive.

Se podrá acceder al modelo de solicitud y a su tramitación telemática desde el portal “Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE”, “Solicitud de baja temporal”.

Igualmente, los aspirantes que hubieran solicitado, en cursos anteriores, no ser llamados por una o varias especialidades que lleven más de dos años sin ser convocadas en procesos selectivos, podrán solicitar dentro del plazo de alegaciones de la presente Resolución, el alta en la especialidad.

Quinto.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones contra esta Resolución, o contra las listas expuestas, dirigido a la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición.

Madrid, 19 de junio de 2017

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera